REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2022-00201-00

Para los fines cautelares solicitados en la demanda, de conformidad con lo normado en el numeral 1º del artículo 590 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

FIJAR caución en la suma de \$155.000.000.00.

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZÁ ALICIA PIÑEROS VARGAS JUEZ

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 104 hoy 23 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

> MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO **SECRETARIA**

Firmado Por: Constanza Alicia Pineros Vargas Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d4d77f75927c31c0d5654a4ac9c22cca8453fe170c74e0c790b5c2faa456f110

Documento generado en 22/08/2022 04:44:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica